



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA REALIZACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE ORTESIS Y ORTOPEDIA EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE LA PROVINCIA DE LLEIDA PARA MUTUAL MIDAT CYCLOPS, MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 1” (EN ADELANTE: MC MUTUAL O LA MUTUA).

APROBADO POR LA REPRESENTACIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE “MUTUAL MIDAT CYCLOPS, MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 1”

Número de expediente: N202500279

Índice

CLÁUSULA 1ª - OBJETO DEL CONTRATO	3
CLÁUSULA 2ª - REQUERIMIENTOS TÉCNICOS	3

CLÁUSULA 1ª - OBJETO DEL CONTRATO

1.1.- Objeto. El objeto del contrato, correspondiente a la presente licitación, para “**MUTUAL MIDAT CYCLOPS, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social número 1**” (en adelante, **MC MUTUAL o LA MUTUA**), se especifica en el apartado 1 de los datos básicos del expediente del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

1.2.- Ámbito geográfico.

Los productos suministrados con motivo de la presente licitación serán para atender los pacientes derivados del centro/s asistencial/es de MC MUTUAL sitios en la provincia de Lleida, y que son los siguientes:

- Lleida. Rambla de Ferran, 52, 25007

En este sentido, será preciso que los lesionados se desplacen a las instalaciones del adjudicatario para la adquisición del material prescrito, toma de medidas, ajustes y determinados entrenamientos del material ortopédico. Dada la reducida movilidad que puedan presentar en determinadas ocasiones, se exige que el licitador disponga, al menos, de un centro, legalmente autorizado para llevar a cabo el suministro en cuestión, situado en la ciudad de Lleida.

CLÁUSULA 2ª - REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

2.1.- Características del suministro.

Los productos a suministrar y sus características técnicas vienen detallados en el ANEXO I del presente Pliego de Prescripciones Técnicas, las cuales serán de carácter obligatorio.

Todos los artículos deberán suministrarse junto a su ficha técnica e instrucciones de uso en idioma castellano, como mínimo.

Dichas características técnicas están definidas mediante una descripción general, en la que en algún producto se puede acompañar de un ejemplo de denominación comercial a efectos meramente orientativos, constituyendo el mismo, no obstante, el estándar de calidad, usabilidad y adecuación a los procedimientos habituales de MC Mutual.

La mención de la equivalencia a un tipo de marca determinada tiene como función ayudar y orientar al licitador en la descripción de las características técnicas de los productos objeto de la licitación. En ningún caso se pretende favorecer o descartar ninguna marca comercial ni ningún producto.

Las características técnicas mencionadas han de entenderse como mínimas, y solo podrán ofertarse artículos de igual o superior calidad.

El cumplimiento de las características técnicas exigidas se acreditará, mediante la memoria de los productos, soportada con fichas detallando las características de cada producto e incluyendo fotos de los mismos

Durante el periodo de vigencia del contrato la Mutua se reserva el derecho de devolver los artículos suministrados que no cumplan con las especificaciones técnicas y prestaciones solicitadas para los artículos objeto de la licitación, sin ningún coste por parte de la Mutua.

El incumplimiento de las prescripciones establecidas en este Pliego y en el de Condiciones Administrativas Particulares, tanto en lo relativo a los requerimientos generales como en los requisitos técnicos, supondrá la exclusión de la oferta del proceso de valoración.

2.2.- Alcance del suministro

La relación de los productos de ortesis y ortopedia a suministrar durante la vigencia del contrato y sus posibles prórrogas, se especifican en el **FORMULARIO DE OFERTA ECONOMICA** del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El consumo anual previsto es orientativo, pues durante la vigencia del contrato el suministro de las ortesis y ortopedia tendrá lugar en función de las necesidades de la Mutua, por lo que ésta no queda obligada a llevar a cabo una contratación determinada de artículos, pudiendo, por lo tanto, aumentar o reducir las cantidades estimadas establecidas en el **FORMULARIO DE OFERTA ECONOMICA** en atención a las necesidades que a lo largo de la vigencia contractual vayan surgiendo, sin superar el importe total.

2.3.- Otros gastos

Se consideran incluidos en el contenido del objeto del contrato que se suscriba, todos los gastos que se deriven para su correcta ejecución: suministro, transporte, valoraciones por parte del/de los técnico/s ortopeda/s, ajustes y cuantos aspectos se consideren necesarios hasta la perfecta adaptación del material suministrado a las necesidades del paciente. Si durante el proceso de valoración, y a requerimiento del Órgano de Contratación, se solicitaran muestras de determinados artículos, todos los gastos ocasionados de la entrega de dichas muestras correrán a cargo del licitador. La no presentación de dichas muestras podrá ser causa de exclusión de la oferta.

2.4.- Condiciones Generales

De conformidad con la Directiva Comunitaria 93/42 CEE del Consejo de Europa y lo dispuesto en el Real Decreto 159/2009, de 16 de octubre, por el que se regulan los productos sanitarios, los componentes de la prótesis deberán llevar el marcado CE y cumplir con la normativa vigente en cada momento, en cuanto les sea de aplicación, y lo previsto en el Reglamento (UE) 2017/745 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de abril de 2017, sobre los productos sanitarios, por el que se modifican la Directiva 2001/83/CE, el Reglamento (CE) nº 178/2002 y el Reglamento (CE) nº 1223/2009 y por el que se derogan las Directivas 90/385/CEE y 93/42/CEE del Consejo.

El cumplimiento de las características técnicas exigidas se acreditará documentalmente, mediante la aportación de las fichas técnicas de los mismos, fichas que incluirán la foto del producto, descripción y composición del mismo, tipo de material y fabricante.

La garantía del material será mínimo de DOS (2) años para todos los productos, salvo para aquellos accesorios o consumibles que pueden ser de UN (1) año.

En caso de duda, la Mutua se reserva el derecho de solicitar una muestra de algún artículo en particular. Si tras la valoración de la muestra solicitada, se constata por parte de la Mutua que la calidad técnica del producto no se ajusta a las características técnicas descritas en el ANEXO I, se desestimará la oferta.

El adjudicatario realizará los suministros ajustándose siempre a las indicaciones consignadas por el especialista prescriptor.

Las peticiones de los productos se realizarán mediante prescripción facultativa por parte del equipo médico de MC Mutual, que se entregará al/a la paciente para que acuda a la delegación de la ortopedia que considere dentro de las ofertadas. No se deberá atender a ningún paciente, como norma general, sin la presentación de la prescripción facultativa.

En todos los casos, la empresa adjudicataria, una vez colocado el material, deberá solicitar la firma del/de la paciente en el albarán de entrega de la mercancía.

En aquellos casos que por la patología del paciente, este no se pueda desplazar a las instalaciones de la empresa adjudicataria, los Técnicos Ortopédicos se desplazarán a los centros asistenciales de MC MUTUAL indicados en la cláusula 1.2 del presente pliego, cuando así se requiera, en horario de lunes a viernes entre las 9:00 horas y las 17:00 horas, previo acuerdo de citación. La persona que tome medidas siempre ha de ser un Técnico Ortopédico. En estos casos excepcionales no se abonarán gastos de desplazamiento.

En el caso de que durante el contrato, algunos de los productos ofertados sean renovados por otros de la misma gama, con prestaciones análogas o superiores, el fabricante propondrá a MC Mutual la opción de suministrar el producto más actualizado, aplicando un precio nunca superior al ofertado en el ofertado. No se admitirán ofertas que incluyan productos obsoletos o descatalogados.

El adjudicatario podrá realizar sustituciones de productos siempre y cuando, dichos cambios hayan sido motivados por considerarse obsoletos o no ajustarse a las necesidades del paciente. Todo cambio o propuesta será comunicado previamente por correo electrónico al médico especialista y no supondrá en ningún caso una merma en cuanto a la calidad exigida.

El médico especialista será quien autorizará expresamente el cambio. El cambio que proponga la ortopedia no deberá suponer incremento del precio del material que se proponga sustituir ni significará un decremento de su calidad.

MC MUTUAL no abonará a la empresa adjudicataria ningún material que se haya suministrado al/a la paciente que no corresponda con el solicitado por el personal médico de MC MUTUAL. En caso de duda o necesitar alguna consulta, la adjudicataria se pondrá en contacto con el médico prescriptor.

El personal asistencial de MC MUTUAL velará en todo momento por el mantenimiento de los niveles de calidad en los productos suministrados, comunicando a la empresa adjudicataria las incidencias detectadas en la evolución del paciente y comunicarán las observaciones sobre la calidad de los productos suministrados. El adjudicatario está obligado a cambiar el producto que no ofrezca la prestación adecuada. Correrá a cargo del adjudicatario cuantas rectificaciones imputables a la elaboración y adaptación sean precisas.

Los médicos especialistas de MC MUTUAL, si lo estiman conveniente técnicamente, durante el período de vigencia del contrato, podrán proponer variaciones de los artículos incluidos en el presente Pliego, siempre y cuando la variación ofrezca ventajas objetivas para un paciente que por sus características así lo requiera. Asimismo, la empresa adjudicataria informará a los médicos especialistas sobre avances en productos -objetos de licitación- que pudieran significar una mejora muy significativa en la evolución del accidentado atendido, para valoración por parte del especialista de MC MUTUAL.

El adjudicatario presentará obligatoriamente un catálogo adicional tarifado en el que se recoja el portfolio actualizado de productos no incluidos en la tabla **Oferta económica del**

FORMULARIO OFERTA ECONÓMICA, al objeto de permitir la adquisición de cualesquiera otros productos que tengan cabida en dicho ámbito.

2.5.- Personal

El adjudicatario deberá disponer al menos, de **UN (1) Técnico/a Ortopeda** según legislación vigente.

Quedan excluidos los protésicos dentales y auditivos por no ser objeto de la presente licitación.

El centro deberá designar un responsable del contrato como interlocutor único de MC MUTUAL, que canalice las comunicaciones entre ambas instituciones. La interlocución ha de estar disponible todos los días laborables, entre las 9:00 h y las 20:00 h, por correo electrónico o telefónicamente, para atender las posibles incidencias de suministro u otras demandas relacionadas con el mismo.

Tanto la disponibilidad de “UN (1) Técnico/a Ortopeda”, como la de un responsable del contrato, son **“Obligaciones contractuales esenciales”, con análogos efectos resolutorios que los señalados en el artículo 211.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP).**

De forma periódica la Mutua podrá convocar reuniones para comentar aspectos relacionados con el seguimiento de la calidad del Servicio del Proveedor.

2.6.- Logística y suministro

Los pacientes de MC Mutua se desplazarán a la ortopedia con la petición médica correspondiente y la toma de medidas y colocación del material se realizará en las dependencias de la ortopedia. En algunos casos puntuales, la Mutua podrá requerir la presencia del técnico/a ortopeda al centro de MC Mutua, con previo aviso y programación, para que en dicha unidad se realice la toma de medidas y la colocación. Esto se puede dar

en aquellos pacientes que el médico precise dar directrices conjuntas con el técnico ortopeda, para la confección del artículo.

El plazo de entrega del artículo será de 48 horas, tras la toma de medidas. Excepto para las plantillas, zapatos y las prendas presoterapia que el tiempo de entrega serán CINCO (5) días laborales, tras la toma de medidas.

Una vez entregado y colocado el material al paciente, el proveedor solicitará la firma de éste en el albarán de entrega. El albarán firmado es un requisito indispensable para la validación de la factura.

Serán por cuenta del/de la adjudicatario/a todos los gastos originados por desplazamientos de sus técnicos para la realización del servicio solicitado.

En ningún caso se admitirán facturas de reparaciones de productos en período de garantía y correrá a cargo del/de la adjudicatario/a cuantas rectificaciones imputables a la elaboración y adaptación de las ortesis sean precisas.

En los casos de alquiler de silla de ruedas y equipo de magnetoterapia el adjudicatario facilitará un documento al paciente que este deberá firmar, por el cual se hace responsable de la devolución del material en las mismas condiciones en las que fue entregado. Los costes de no devolución o retorno del material deteriorado por un mal uso del mismo, correrán a cargo del paciente.

Desde el primer mes de contratación la ortopedia ha de proporcionar mensualmente al Centro de referencia de MC Mutual, un listado informático (en formato Excel) con el resumen de las entregas realizadas, debiendo ajustarse al siguiente modelo:

MODELO RESUMEN ENTREGAS REALIZADAS

- Referencia producto.
- Descripción del producto.
- Cantidad suministrada.

- Precio unitario sin IVA.
- % de IVA.
- Precio total con IVA.
- Centro y médico solicitante.
- Número de Historia Clínica o Expediente del paciente.

2.7.- Horario de atención

El horario de atención a los pacientes será de 8 horas diarias de lunes a viernes (salvo festivos), comprendidas entre las 09:00h y las 19:00h.

2.8.- Ejecución y cumplimiento del contrato.

2.8.1.- El adjudicatario será responsable de la calidad técnica del servicio que desarrolla y de las prestaciones y actividades realizadas, así como de las consecuencias que se deducen para MC MUTUAL de los errores o conclusiones incorrectas durante la ejecución del contrato. El adjudicatario ejecutará el contrato y estará obligado a indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen como consecuencia de las operaciones que requieran la ejecución del contrato, excepto en el caso que los daños sean ocasionados como consecuencia inmediata y directa de una orden de MC MUTUAL.

2.8.2.- El adjudicatario se comprometerá a impartir a todas las personas asignadas a las tareas objeto del presente contrato, las instrucciones precisas para el efectivo conocimiento de las obligaciones asumidas por su empresa en virtud del presente contrato, así como las consecuencias en que pudiera incurrir en caso de incumplimiento.

En cada una de las prestaciones, los profesionales de la entidad concertada actuarán con conocimiento y aplicación de los protocolos de la Mutua, que se entregarán con anterioridad a la fecha en que inicie sus efectos, así como de las correspondientes actualizaciones cuando las mismas se produzcan.

CLÁUSULA 3ª - FACTURACION

El/la paciente no deberá abonar importe alguno por el suministro.

La facturación se realizará a MC MUTUAL, debiendo la factura ir acompañada del correspondiente recibí del/de la paciente así como de la copia de la prescripción médica.

En la primera semana de mes se remitirá toda la facturación de los artículos suministrados durante el mes anterior al centro de referencia de MC MUTUAL indicado en la cláusula 1.2. del presente pliego. La factura debe ir acompañada con las peticiones de servicio de la Mutua, el albarán de entrega firmado por el paciente y debe especificar; número de contrato, referencia producto, descripción producto, cantidad suministrada, precio unitario sin IVA, % IVA, precio total con IVA, centro solicitante, y número de Historia Clínica o Expediente del paciente.

DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	CARACTERÍSTICAS
COLLARÍN RÍGIDO	Ortesis de estabilización y reducción de movimiento cervical rígida. Con apoyo occipitomentoniano. Acolchado con espuma de poliuretano forrada en algodón. Con almohadillas extraíbles y lavables. Ajustable en altura para que se adapte a la anatomía del paciente. compuesto de una parte trasera fija de plástico y delantera regulable en altura, ambas partes unidad por velcros para su ajuste. Tipo Aspen/Philadelphia o de similares características
CALZADO ORTOPEDICO	
ALZA DE 1-3 CM	Alza de 1 a 3cm, para compensar disimetrías. Confeccionado a medida.
ALZA DE 4-6 CM	Alza de 4 a 6 cm, para compensar disimetrías. Confeccionado a medida
BOTA GRAN APERTURA PARA APARATOS CON CORDONES	Bota gran apertura para aparatos unisex. Bota fuerte y resistente que proporciona gran confort y estabilidad. Con cordones y contrafuertes, y sin costuras en el forro interno. Composición: piel boxcalf y piso de cuero flexible. Ancho 16, plantilla extraíble y horma. Disponibles de tallas de la 33 a la 48. Tipo clement salus de iguales características o superior.

<p>CALZADO A MEDIDA</p>	<p>Calzado realizado manualmente, debe diseñarse con patrones exactos del pie, adaptándose tanto la piel como la suela perfectamente al largo, ancho, el volumen y posible disimetría del pie del paciente. El calzado se debe componer de lengüeta, empeine, pala, puntera, contrafuerte, suela, enfranque y tacón. Éstos estarán montados sobre una horma confeccionada a medida del paciente y alza si lo requiere.</p>
<p>ZAPATO PARA PIES DELICADOS</p>	<p>Zapato unisex piel. Zapato con velcro y contrafuertes, con plantilla extraíble y forro de plastazote. Ancho especial: - 16 (plasto fina) - 18 (plasto ancha) Horma plasto fina y plasto ancha. Composición: piel kaiser negro, forro plastazote, piso copesax microporoso y cuña. Disponible en 17 tallas: 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 48. Tipo clement salud de iguales características o superior.</p>
<p>PLANTILLAS A MEDIDA</p>	<p>Elemento ortopédico específicamente diseñada para adaptarse al pie del trabajador. Ha de ser de materiales de alta resistencia y durabilidad, como la EVA poliuretano, fibra de carbono o combinaciones con gel, según las necesidades del usuario. Con recubrimiento transpirable, antibacteriano y antideslizante. Incluye todas las adaptaciones según patología; soporte del arco plantar, almohadilla metatarsal para aliviar presión y mejorar la distribución de carga, elevaciones para compensar disimetrías, estabilización del talón para corregir pronación o supinación y ajustes específicos para mejorar biomecánica y prevenir sobrecargas en rodillas, caderas o columna.</p>
<p>TALONERA DE SILICONA</p>	<p>Talonera para ser colocada en la parte posterior del zapato, donde se apoya el talón. Hecha de silicona, material suave, flexible y resistente con capacidad para absorber impacto, reduciendo el dolor y la tensión</p>
<p>ORTESIS DE MIEMBRO INFERIOR</p>	
<p>ORTESIS FASCITIS PLANTAR</p>	<p>Órtesis diurna para el tratamiento de la fascitis plantar con incorporación de una almohadilla anatómica de efecto masaje situada en la zona media de la fascia plantar. Cuenta con cinchas elásticas externas que traccionan en su parte posterior y anterior. Tallas 1. 17cm – 21cm perímetro 2. 21cm – 25cm perímetro 3. 25cm – 29cm perímetro</p>

<p align="center">FÉRULA POSTERIOR ANTIEQUINA PREFABRICADA</p>	<p>Férula posterior antiequina tipo <<Rancho Los Amigos>> Ortesis tibial que efectúa la flexión dorsal y limita la flexión plantar. Formado por una valva posterior que abarca desde el antepié al tercio superior de la pantorrilla. Incluye almohadilla para la pantorrilla. Lado derecho o izquierdo, según necesidad. Composición: Propileno y cierre de velcro. Tallas: 35-37 / 37-39 / 39-41 / 41-44 / 44-47</p>
<p align="center">ORTESIS ANTIEQUINO DINÁMICA CON RESORTE MEDIAL Y PLANTILLA</p>	<p>Su estructura sencilla, pero eficaz, permite llevarla con cualquier tipo de zapato o bota. El sistema de flejes está diseñado de manera que funciona como una "articulación flotante" para prevenir cualquier tipo de deformación en la zona plantar del tobillo. El revestimiento de plástico en el sistema de flejes y en la pletina de soporte proporciona al dispositivo un mejor aspecto estético al tiempo que protege la ropa del usuario. Composición: guía portadora de acero, palmilla de pvc, abrazadera de acero y funda de fijación de caucho etileno-propileno termo-dilatante. Tallas: - derecha e izquierda - número calzado: del 36 al 45 - Tipo Femo de iguales características o superior.</p>
<p align="center">ORTESIS INMOVILIZADOR DE TOBILLO SIN ARTICULACIÓN (TIPO WALKER)</p>	<p>Ortesis inmovilizadora de la articulación tibio-tarsiana, fabricada en polipropileno con un diseño ligero, resistente y muy estable. Incorpora 2 valvas rígidas: una posterior y otra anterior con almohadillado en el empeine, como refuerzo de la inmovilización. Su interior textil almohadillado está forrado con un tejido de suave, transpirable y lavable, que protege contra impactos y aporta gran confort. Con posibilidad de incorporar cuñas. TALLA NUMERO DE CALZADO S 32-36 M 37-41 L 42-45</p>

<p>ORTESIS INMOVILIZADOR DE TOBILLO CON ARTICULACIÓN</p>	<p>Bota inmovilizadora de tobillo. Posibilidad de ajustar la amplitud de 45 grados de flexión plantar a 30 grados dorsiflexión en incrementos de 7,5 grados. Bloqueo posible a 0 grados, 7,5 grados, 15 grados, 22,5 grados y 30 grados de flexión plantar o dorsal. Funda sin costura en el talón. Suela con absorción de impacto. Reducción de la presión plantar. Barras termoconformables para un mejor ajuste. Correas ajustables. - modelo bilateral - número calzado: s (34-37,5), m (38-43,5), l (44-46,5) y xl (>= 47). Tipo Donjoy de iguales características o superior.</p>
<p>ORTESIS INMOVILIZADORA DE TOBILLO NEUMÁTICA</p>	<p>Bota inmovilizadora con sistema de cámara de aire interna para una mejor sujeción de pie y tobillo. Bomba de hinchado incorporada para control de la presión de aire. Carcasa ajustable para una adaptación óptima sin necesidad de modificaciones. Carcasa recortable para facilitar ajuste a zona de los gemelos Tejido antihumedad Ligera y resistente Plantilla adherente y forro transpirable Tallas: S, M, L y XL</p>
<p>ORTESIS INMOVILIZADOR DE RODILLA</p>	<p>Ortesis post – quirúrgica para la inmovilización de rodilla. Laminado de nylon y fibra en 3 piezas que aportan soporte a la articulación. Consta de una pieza principal de espuma forrada con tejido de rizo para evitar deslizamientos. Dispone de dos raíles de aluminio maleables y extraíbles para adaptarse mejor a la pierna y su cierre de velcro asegura un ajuste óptimo, zona de la rodilla abierta. Talla XL, L, M y S.</p>
<p>RODILLERA POSTQUIRÚRGICA ARTICULADA TELESCÓPICA</p>	<p>Ortesis para la inmovilización y protección del rango de movimiento después de una intervención quirúrgica en el lca, lcp, lli o lle o después de una reparación de menisco. Articulaciones en aluminio, duraderas y que ofrecen una protección de alta precisión y un control del rango de movimiento en incrementos de 10 grados: - flexión de -10 grados a 120 grados - bloqueo rápido de 0, 15 y 30 grados Talla universal adaptable a la morfología del paciente. Sistema que permite el ajuste independiente de la longitud de los flejes y la posición de las correas de los extremos proximal y distal. Las hebillas pivotantes con fijación rápida se adaptan al contorno de la pierna. Ajuste telescópico de 48 a 63,5 cm de longitud para adaptarse a la mayoría de pacientes. Cuatro mangas de deslizamiento individualmente reposicionables para evitar la colocación de las correas en zonas sensibles. Almohadillas de espuma</p>

	<p>autoadhesiva que constituyen los puntos de contacto autoadherentes entre la ortesis y la pierna para evitar que se resbale. talla: modelo bilateral y universal Tipo donjoy de iguales características o superior.</p>
ORTESIS DE MIEMBRO SUPERIOR	
INMOVILIZADOR DE CLAVICULA	<p>Con almohadilla acromio – clavicular diseñada para ejercer presión sobre el acromio y la cabeza del húmero sobre la zona delto pectoral obteniendo una retropulsión de hombros. Hecho de microfibra con efecto acolchado y transpirable Con sistema de cinchas y micro ganchos para la regulación independiente que permita posicionar la almohadilla ínter-escapular a la altura deseada. Tallas: S,M,L,XL</p>
ORTESIS DE ABDUCCIÓN DE HOMBRO (15°, 30°, 45°)	<p>Fijación postoperatoria de miembro superior tras una intervención de reconstrucción de la articulación escapulo humeral. Sistema de correas de tres puntos para eliminar la presión en el cuello. Forro interior transpirable suave con laminado de malla para mejorar la ventilación. Con fijación mediante velcros. Cojín con base de espuma de poliuretano, en distintas medidas, que proporcion una abducción de 15°, 30° o 45° dependiendo de la necesidad del usuario y que puede cambiarse de izquierda a derecha. Cabestrillo regulable en altura Tallas: S, M, L y XL.</p>
ORTESIS ACTIVA DE HOMBRO CON ALMOHADILLA DE ELASTÓMERO DE SILICONA	<p>Ortesis para la estabilización del hombro confeccionada en tejido elástico bidireccional con compresión. Incorpora una almohadilla visco elástica con puntos en relieve que se fija con velcros. La ortesis queda perfectamente fijada con un cinturón quedando libre la zona del pecho. Materiales de estructura: tejido transpirable confeccionado con material hipoalergénico (poliamida). Materiales extra estructurales: almohadilla viscoelástica con puntos en relieve. Elementos de cierre o anclajes: sistema de cierres tipo microvelcro Tallas: t0 (20 - 22 cm), t1 (22 -24 cm), t2 (24 - 26 cm), t3 (26 - 29 cm), t4 (29 - 32 cm), t5 (32 - 36 cm) y t6 (36 - 40 cm).</p>

<p>ORTESIS DE CODO DE MOVIMIENTO Y GUÍA ARTICULADA</p>	<p>Ortesis de codo articulado con control de flexo extensión durante el tratamiento. Fijación en brazo superior e inferior. Barras laterales articuladas con fijación por rosca. Posibilidad de fijar los grados en extensión y en flexión. Con el interior acolchado y bandas de forro transpirable. Rango permitido de movimiento del brazo en extensión de 0° a 90° y en flexión entre 0° y 120°. Brazo derecho e izquierdo. Telescópica adaptable a todos los largos de brazo Talla: única adaptable en ancho y longitud</p>
<p>FERULA DE QUERVAIN</p>	<p>Férula pasiva de muñeca, mano y pulgar para mantener las articulaciones posición determinada. Lado derecho o izquierdo según necesidad. Composición: Termoplástico y espuma de poliuretano Tallas: pequeña, mediana y grande</p>
<p>ORTESIS ACTIVA DE MUÑECA</p>	<p>Ortesis activa para flexión dorsal de muñeca, extensión o flexión de articulaciones metacarpofalángicas e interfalángicas, con o sin dispositivo abductor del pulgar, prefabricada. La férula incluye lo siguiente en base a las necesidades del usuario; kit de base palmar, kit base de antebrazo, kit de articulación mono céntrica de muñeca, kit de soporte del tensor del dedo pulgar, kit flexor/extensor metacarpofalángicos y kit soporte de los extensores interfalángicos.</p> <p>El kit de base palmar y del antebrazo presentan una estructura creada a partir de polietileno de alta densidad y cuenta con un forro acolchado de poliamida y poliuretano que evita la aparición de rozaduras.</p> <p>Con cinchas en la base palmar y de antebrazo que permiten un ajuste personalizado.</p> <p>La articulación mono céntrica así como la barra fija son de aluminio, de talla universal.</p> <p>Tallas del kit base palmar Talla S: ancho de la mano de 6 - 7.5 cm. Talla M: ancho de la mano de 7.5 - 9 cm. Talla L: ancho de la mano de 9 - 10.5 cm. Tallas del kit base de antebrazo: Talla S: circunferencia del brazo de 20 - 25 cm. Talla M: circunferencia del brazo de 25 - 30 cm. Talla L: circunferencia del brazo de 30 - 35 cm</p>
<p>FERULA DINÁMICA EXTENSORA DEDO</p>	<p>Ortesis para la extensión de la articulación interfalángica proximal. Con almohadilla ergonómica, cómoda y resistente. Permite graduar la extensión para adaptar la tensión a las necesidades de cada usuario. Férula bilateral, apta para lado derecho e izquierdo. Tallas: XS, S, M, L, XL.</p>

ORTESIS DE TRONCO	
CORSÉ RÍGIDO TORACO - LUMBOSACRO	<p>Corsé bivalvo formado por dos placas de termoplástico (polietileno o polipropileno), con diseño envolvente que cubre desde la región torácica media – alta hasta la región sacra.</p> <p>Forrado con tejido suave unidas entre si mediante correas o velcros que permiten una adaptación individualizada.</p> <p>En todas las tallas disponibles.</p> <p>Tipo Orliman, de iguales o similares características.</p>
PRESOTERAPIA	
PRENDAS DE PRESOTERAPIA PARA EXTREMIDADES INFERIORES: MEDIAS PIERNA ENTERA A MEDIDA	<p>Media de presoterapia para pierna entera para pacientes con edema linfático o vascular.</p> <p>Disponible en dos grados de compresión:</p> <ul style="list-style-type: none"> - CCL1: 18 - 21 mm hg (66% polyamide + 34% elastane) - CCL2: 23 - 32 mm hg (61% polyamide + 39% elastane) <p>Confeccionado a medida.</p> <p>Tipo Medi Thrombexin, de iguales características o superior.</p>
PRENDAS DE PRESOTERAPIA PARA EXTREMIDADES INFERIORES: MEDIAS POR DEBAJO DE RODILLA A MEDIDA	<p>Media de presoterapia por debajo de la rodilla para pacientes con edema linfático o vascular</p> <p>Disponible en dos grados de compresión:</p> <ul style="list-style-type: none"> - CCL1: 18 - 21 mm hg (66% polyamide + 34% elastane) - CCL2: 23 - 32 mm hg (61% polyamide + 39% elastane) <p>Confeccionado a medida.</p> <p>Tipo Medi Thrombexin, de iguales características o superior</p>
PRENDAS DE PRESOTERAPIA PARA EXTREMIDADES SUPERIORES: GUANTES A MEDIDA	<p>Guantes para pacientes con edema linfático o vascular.</p> <p>Diferentes grados de compresión:</p> <ul style="list-style-type: none"> - ccl1: 18-21 mm hg - ccl2: 23-32 mm hg - ccl3: 34-46 mm hg <p>Composición:</p> <ul style="list-style-type: none"> - ccl1: 88% poliamida y 12% elastán - ccl2: 84% poliamida y 16% elastán - ccl3: 74% poliamida y 26% elastán <p>Confeccionado a medida</p> <p>Tipo Medi, de iguales características o superior.</p>
VARIOS	

<p align="center">ANDADOR ORTOPEDICO</p>	<p>Dispositivo de apoyo que proporciona estabilidad a la hora de caminar.</p> <p>Con dos o cuatro ruedas, que pueden ser fijas o giratorias. Con capacidad de plegado y regulable en altura.</p> <p>Con frenos por presión que se accionen al ejercer fuerza sobre la empuñadura del andador y asiento con respaldo.</p> <p>Material: de aluminio y acero.</p>
<p align="center">COJIN ANTIESCARAS CON CELDAS DE AIRE</p>	<p>Cojín formado por bolsas de aire individuales interconectadas. Con válvula de inflado.</p> <p>Bomba manual de inflado y funda estándar de cojín con velcro para sujetarla a la superficie donde se requiera.</p> <p>Tipo Roho de iguales características o superior.</p>
<p align="center">COJÍN ANTIESCARAS</p>	<p>Cojín formado por bolsas de aire individuales interconectadas. Con válvula de inflado.</p> <p>Bomba manual de inflado y funda estándar de cojín con velcro para sujetarla a la superficie donde se requiera.</p> <p>Tipo Roho de iguales características o superior.</p>
<p align="center">COLCHÓN ANTIESCARAS</p>	<p>2.1.- Características del suministro.</p> <p>Los productos a suministrar y sus características técnicas vienen detallados en el ANEXO I del presente Pliego de Prescripciones Técnicas, las cuales serán de carácter obligatorio. Todos los artículos deberán suministrarse junto a su ficha técnica e instrucciones de uso en idioma castellano, como mínimo.</p> <p>Dichas características técnicas están definidas mediante una descripción general, en la que en algún producto se puede acompañar de un ejemplo de denominación comercial a efectos meramente orientativos, constituyendo el mismo, no obstante, el estándar de calidad, usabilidad y adecuación a los procedimientos habituales de MC Mutual.</p> <p>La mención de la equivalencia a un tipo de marca determinada tiene como función ayudar y orientar al licitador en la descripción de las características técnicas de los productos objeto de la licitación. En ningún caso se pretende favorecer o descartar ninguna marca comercial ni ningún producto.</p> <p>Las características técnicas mencionadas han de entenderse como mínimas, y solo podrán ofertarse artículos de igual o superior calidad.</p> <p>El cumplimiento de las características técnicas exigidas se acreditará, mediante la memoria de los productos, soportada con fichas detallando las características de cada producto e incluyendo fotos de</p>

los mismos

Durante el periodo de vigencia del contrato la Mutua se reserva el derecho de devolver los artículos suministrados que no cumplan con las especificaciones técnicas y prestaciones solicitadas para los artículos objeto de la licitación, sin ningún coste por parte de la Mutua.

El incumplimiento de las prescripciones establecidas en este Pliego y en el de Condiciones Administrativas Particulares, tanto en lo relativo a los requerimientos generales como en los requisitos técnicos, supondrá la exclusión de la oferta del proceso de valoración.

2.2.- Alcance del suministro

La relación de los productos de ortesis y ortopedia a suministrar durante la vigencia del contrato y sus posibles prórrogas, se especifican en el FORMULARIO DE OFERTA ECONOMICA del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El consumo anual previsto es orientativo, pues durante la vigencia del contrato el suministro de las ortesis y ortopedia tendrá lugar en función de las necesidades de la Mutua, por lo que ésta no queda obligada a llevar a cabo una contratación determinada de artículos, pudiendo, por lo tanto, aumentar o reducir las cantidades estimadas establecidas en el FORMULARIO DE OFERTA ECONOMICA en atención a las necesidades que a lo largo de la vigencia contractual vayan surgiendo, sin superar el importe total.

2.3.- Otros gastos

Se consideran incluidos en el contenido del objeto del contrato que se suscriba, todos los gastos que se deriven para su correcta ejecución: suministro, transporte, valoraciones por parte del/de los técnico/s ortopeda/s, ajustes y cuantos aspectos se consideren necesarios hasta la perfecta adaptación del material suministrado a las necesidades del paciente. Si durante el proceso de valoración, y a requerimiento del Órgano de Contratación, se solicitaran muestras de determinados artículos, todos los gastos ocasionados de la entrega de dichas muestras correrán a cargo del licitador. La no presentación de dichas muestras podrá ser causa de exclusión de la oferta.

2.4.- Condiciones Generales

De conformidad con la Directiva Comunitaria 93/42 CEE del Consejo de Europa y lo dispuesto en el Real Decreto 159/2009, de 16 de octubre, por el que se regulan los productos sanitarios, los componentes de la prótesis deberán llevar el marcado CE y cumplir con la normativa vigente en cada momento, en cuanto les sea de aplicación, y lo previsto en el Reglamento (UE) 2017/745 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de abril de 2017, sobre los productos sanitarios, por el que se modifican la Directiva 2001/83/CE, el Reglamento (CE) nº 178/2002 y el Reglamento (CE) nº 1223/2009 y por el que se derogan las Directivas 90/385/CEE y 93/42/CEE del Consejo.

El cumplimiento de las características técnicas exigidas se acreditará documentalmente, mediante la aportación de las fichas técnicas de los mismos, fichas que incluirán la foto del producto, descripción y composición del mismo, tipo de material y fabricante. La garantía del material será mínimo de DOS (2) años para todos los productos, salvo para aquellos accesorios o consumibles que pueden ser de UN (1) año.

En caso de duda, la Mutua se reserva el derecho de solicitar una muestra de algún artículo en particular. Si tras la valoración de la muestra solicitada, se constata por parte de la Mutua que la calidad técnica del producto no se ajusta a las características técnicas descritas en el ANEXO I, se desestimaré la oferta.

El adjudicatario realizará los suministros ajustándose siempre a las indicaciones consignadas por el especialista prescriptor.

Las peticiones de los productos se realizarán mediante prescripción facultativa por parte del equipo médico de MC Mutual, que se entregará al/a la paciente para que acuda a la delegación de la ortopedia que considere dentro de las ofertadas. No se deberá atender a ningún paciente, como norma general, sin la presentación de la prescripción facultativa.

En todos los casos, la empresa adjudicataria, una vez colocado el material, deberá solicitar la firma del/de la paciente en el albarán de entrega de la mercancía.

En aquellos casos que por la patología del paciente, este no se pueda desplazar a las instalaciones de la empresa adjudicataria, los Técnicos Ortopédicos se desplazarán a los centros asistenciales de MC MUTUAL indicados en la cláusula 1.2 del presente pliego, cuando así se requiera, en horario de lunes a

viernes entre las 9:00 horas y las 17:00 horas, previo acuerdo de citación. La persona que tome medidas siempre ha de ser un Técnico Ortopédico. En estos casos excepcionales no se abonarán gastos de desplazamiento.

En el caso de que durante el contrato, algunos de los productos ofertados sean renovados por otros de la misma gama, con prestaciones análogas o superiores, el fabricante propondrá a MC Mutual la opción de suministrar el producto más actualizado, aplicando un precio nunca superior al ofertado en el ofertado. No se admitirán ofertas que incluyan productos obsoletos o descatalogados.

El adjudicatario podrá realizar sustituciones de productos siempre y cuando, dichos cambios hayan sido motivados por considerarse obsoletos o no ajustarse a las necesidades del paciente. Todo cambio o propuesta será comunicado previamente por correo electrónico al médico especialista y no supondrá en ningún caso una merma en cuanto a la calidad exigida.

El médico especialista será quien autorizará expresamente el cambio. El cambio que proponga la ortopedia no deberá suponer incremento del precio del material que se proponga sustituir ni significará un decremento de su calidad.

MC MUTUAL no abonará a la empresa adjudicataria ningún material que se haya suministrado al/a la paciente que no corresponda con el solicitado por el personal médico de MC MUTUAL. En caso de duda o necesitar alguna consulta, la adjudicataria se pondrá en contacto con el médico prescriptor.

El personal asistencial de MC MUTUAL velará en todo momento por el mantenimiento de los niveles de calidad en los productos suministrados, comunicando a la empresa adjudicataria las incidencias detectadas en la evolución del paciente y comunicarán las observaciones sobre la calidad de los productos suministrados. El adjudicatario está obligado a cambiar el producto que no ofrezca la prestación adecuada. Correrá a cargo del adjudicatario cuantas rectificaciones imputables a la elaboración y adaptación sean precisas.

Los médicos especialistas de MC MUTUAL, si lo estiman conveniente técnicamente, durante el período de vigencia del contrato, podrán proponer variaciones de los artículos incluidos en el presente Pliego, siempre y cuando la variación ofrezca ventajas

objetivas para un paciente que por sus características así lo requiera. Asimismo, la empresa adjudicataria informará a los médicos especialistas sobre avances en productos -objetos de licitación- que pudieran significar una mejora muy significativa en la evolución del accidentado atendido, para valoración por parte del especialista de MC MUTUAL.

El adjudicatario presentará obligatoriamente un catálogo adicional tarificado en el que se recoja el portfolio actualizado de productos no incluidos en la tabla Oferta económica del FORMULARIO OFERTA ECONÓMICA, al objeto de permitir la adquisición de cualesquiera otros productos que tengan cabida en dicho ámbito.

2.5.- Personal

El adjudicatario deberá disponer al menos, de UN (1) Técnico/a Ortopeda según legislación vigente.

Quedan excluidos los protésicos dentales y auditivos por no ser objeto de la presente licitación.

El centro deberá designar un responsable del contrato como interlocutor único de MC MUTUAL, que canalice las comunicaciones entre ambas instituciones. La interlocución ha de estar disponible todos los días laborables, entre las 9:00 h y las 20:00 h, por correo electrónico o telefónicamente, para atender las posibles incidencias de suministro u otras demandas relacionadas con el mismo.

Tanto la disponibilidad de “UN (1) Técnico/a Ortopeda”, como la de un responsable del contrato, son “Obligaciones contractuales esenciales”, con análogos efectos resolutorios que los señalados en el artículo 211.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP).

De forma periódica la Mutua podrá convocar reuniones para comentar aspectos relacionados con el seguimiento de la calidad del Servicio del Proveedor.

2.6.- Logística y suministro

Los pacientes de MC Mutua se desplazarán a la ortopedia con la petición médica correspondiente y la toma de medidas y colocación del material se realizará en las dependencias de la ortopedia. En algunos casos puntuales, la Mutua podrá requerir la presencia del técnico/a ortopeda al centro de MC Mutua, con previo aviso y programación, para que en

dicha unidad se realice la toma de medidas y la colocación. Esto se puede dar en aquellos pacientes que el médico precise dar directrices conjuntas con el técnico ortopeda, para la confección del artículo.

El plazo de entrega del artículo será de 48 horas, tras la toma de medidas. Excepto para las plantillas, zapatos y las prendas presoterapia que el tiempo de entrega serán CINCO (5) días laborales, tras la toma de medidas.

Una vez entregado y colocado el material al paciente, el proveedor solicitará la firma de éste en el albarán de entrega. El albarán firmado es un requisito indispensable para la validación de la factura.

Serán por cuenta del/de la adjudicatario/a todos los gastos originados por desplazamientos de sus técnicos para la realización del servicio solicitado.

En ningún caso se admitirán facturas de reparaciones de productos en período de garantía y correrá a cargo del/de la adjudicatario/a cuantas rectificaciones imputables a la elaboración y adaptación de las ortesis sean precisas.

En los casos de alquiler de silla de ruedas y equipo de magnetoterapia el adjudicatario facilitará un documento al paciente que este deberá firmar, por el cual se hace responsable de la devolución del material en las mismas condiciones en las que fue entregado. Los costes de no devolución o retorno del material deteriorado por un mal uso del mismo, correrán a cargo del paciente.

Desde el primer mes de contratación la ortopedia ha de proporcionar mensualmente al Centro de referencia de MC Mutual, un listado informático (en formato Excel) con el resumen de las entregas realizadas, debiendo ajustarse al siguiente modelo:

MODELO RESUMEN ENTREGAS REALIZADAS

- Referencia producto.
- Descripción del producto.
- Cantidad suministrada.
- Precio unitario sin IVA. (IGIC para el caso de Canarias)
- % de IVA. (IGIC para el caso de Canarias)
- Precio total con IVA. (IGIC para el caso de Canarias)
- Centro y médico solicitante.
- Número de Historia Clínica o Expediente del paciente.

2.7.- Horario de atención

El horario de atención a los pacientes será de 8 horas diarias de lunes a viernes (salvo festivos), comprendidas entre las 09:00h y las 19:00h.

2.8.- Ejecución y cumplimiento del contrato.

2.8.1.- El adjudicatario será responsable de la calidad técnica del servicio que desarrolla y de las prestaciones y actividades realizadas, así como de las consecuencias que se deducen para MC MUTUAL de los errores o conclusiones incorrectas durante la ejecución del contrato. El adjudicatario ejecutará el contrato y estará obligado a indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen como consecuencia de las operaciones que requieran la ejecución del contrato, excepto en el caso que los daños sean ocasionados como consecuencia inmediata y directa de una orden de MC MUTUAL.

2.8.2.- El adjudicatario se comprometerá a impartir a todas las personas asignadas a las tareas objeto del presente contrato, las instrucciones precisas para el efectivo conocimiento de las obligaciones asumidas por su empresa en virtud del presente contrato, así como las consecuencias en que pudiera incurrir en caso de incumplimiento.

En cada una de las prestaciones, los profesionales de la entidad concertada actuarán con conocimiento y aplicación de los protocolos de la Mutua, que se entregarán con anterioridad a la fecha en que inicie sus efectos, así como de las correspondientes actualizaciones cuando las mismas se produzcan.

CLÁUSULA 3ª - FACTURACION

El/la paciente no deberá abonar importe alguno por el suministro.

La facturación se realizará a MC MUTUAL, debiendo la factura ir acompañada del correspondiente recibí del/de la paciente así como de la copia de la prescripción médica.

En la primera semana de mes se remitirá toda la facturación de los artículos suministrados durante el mes anterior al centro de referencia de MC MUTUAL indicado en la cláusula 1.2. del presente pliego. La factura debe ir acompañada con las peticiones de servicio de la Mutua, el albarán de entrega firmado por el paciente y debe especificar; número de contrato, referencia producto, descripción producto, cantidad

suministrada, precio unitario sin IVA, % IVA, precio total con IVA, centro solicitante, y número de Historia Clínica o Expediente del paciente.